

MAT.: Autoriza, entrega de Subvención Municipal 2016 a CENTRO JUVENIL JUPLA

MONTE PATRIA, 25 de Enero de 2016.-

VISTOS

Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Lo dispuesto a la Ley 18.575
Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.
El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.
Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016;
La Ordenanza de otorgamiento de Subvención,
Acuerdo de Concejo en Sesión N° 114 de 12 de Enero de 2016.
- Convenio de subvención de fecha 25 de Enero 2016.
- Certificado de Vigencia.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 955



1.- AUTORIZA, entrega de Subvención Municipal 2016 a **CENTRO JUVENIL JUPLA**, Rut [REDACTED], según detalle:

- a) **Nombre del Proyecto:** "CARNAVAL DE VERANO 2016"
- b) **Objetivo del Proyecto:** "Generar espacios de encuentro, entre los jóvenes y comunidad, donde se rescaten tradiciones y la cultura de nuestra comunidad, por medio del Carnaval de Verano."
- c) **Monto aumento de Subvención:** \$660000- (Seiscientos sesenta mil pesos.).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2016, Ítem "215.24.01.004.001.024" CENTRO JUVENIL JUPLA.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MCHC/ltv **Pablo Barrantes Díaz**

Distribución:
- Archivo.
- sec Municipal
- Org Comunitarias.



ALCALDE